



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2P1W 1164 316U 4L34 18LU



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/13

Código Documento
SSS1AI003F

Fecha del Documento
08-01-26 17:32

Asunto

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Negociado destinatario

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Necesidad y oportunidad. Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa. –

En la actualidad, el marco normativo del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria viene determinado por:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Esta ley es desarrollada por el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, por el que se regula la prestación Social Básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León.
- Orden FAM/1057/2007, de 31 de mayo, por el que se regula el baremo para la valoración de solicitudes de acceso a la Prestación Social Básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León.
- Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales.
- Reglamento regulador de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia de la Diputación Provincial de Palencia, aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial con fecha 27 de junio de 2024.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia domiciliaria de la Diputación Provincial de Palencia, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial con fecha 29 de noviembre de 2018.

Se ha puesto de manifiesto la necesidad de una nueva ordenanza fiscal reguladora de las tarifas correspondientes a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en aras a regular únicamente la participación del usuario en la financiación de dicho servicio, por cuanto, en la actualidad, el servicio de Teleasistencia ha



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2P1W 1164 316U 4L34 18LU



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/13

Código Documento
SSS1AI003F

Fecha del Documento
08-01-26 17:32

pasado a ser gratuito para el usuario y los servicios de comida y/o lavandería no son prestados por esta Corporación.

Objetivo. –

El propósito de la presente Ordenanza es recoger las condiciones necesarias para la regulación y determinación de la participación de las personas beneficiarias en la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio determinadas por la normativa de la Comunidad Autónoma y, al tiempo, introducir algunas especificaciones que sí quedan al alcance de esta entidad local y que aporten mayor seguridad jurídica a los usuarios, tales como: una mejor definición del concepto de capacidad económica que sirve de base para el cálculo de la aportación del usuario, el momento y la forma en que se actualiza la misma, el modo de proceder en el caso de no disponer de datos económicos en la fecha de actualización prevista, la forma de pago, las consecuencias del incumplimiento de la obligación de pago o la especificación de aquellos periodos o situaciones en los que no existe dicha obligación de pago por parte del usuario.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. –

No se contemplan alternativas.

Contenido. -

El borrador de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación Provincial de Palencia se estructura en 13 artículos, una Disposición Adicional, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

El articulado de la Ordenanza será el siguiente:

- Art. 1. Fundamento y naturaleza.
- Art. 2. Objeto y ámbito de aplicación.
- Art. 3. Hecho imponible.
- Art. 4. Concepto de hora de servicio.
- Art. 5. Sujeto pasivo.
- Art. 6. Devengo.
- Art. 7. Determinación de la capacidad económica para el cálculo de la cuantía a aportar.
- Art. 8. Cuantía a aportar.
- Art. 9. Complemento de tercera persona.
- Art. 10. Importe máximo de la aportación económica.
- Art. 11. Actualización de la aportación económica.
- Art. 12. Forma de pago.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2P1W 1164 316U 4L34 18LU



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/13

Código Documento
SSS1AI003F

Fecha del Documento
08-01-26 17:32

Art. 13. Incumplimiento de la obligación de pago.

Adecuación a los principios de buena regulación. -

En el borrador de Ordenanza se han tenido en cuenta los principios de buena regulación de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo quedarán acreditados a lo largo de la tramitación de la Ordenanza.

La razón de interés general en la que se funda es la necesidad de cumplir con los objetivos establecidos pues es necesaria la regulación de un instrumento jurídico.

De acuerdo con el principio de seguridad jurídica, la norma es coherente con el resto del ordenamiento jurídico.

También se adecua al principio de proporcionalidad, en la medida en que la norma contiene las medidas imprescindibles para la regulación de los objetivos marcados.

De acuerdo con el principio de transparencia, en la elaboración de la norma se han seguido todos los procesos de participación y audiencia que establece la normativa vigente.

Análisis Jurídico. -

- La Ordenanza encuentra su fundamento en el artículo 4.1. b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el cual se reconoce potestad tributaria y financiera a la Diputación Provincial de Palencia, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial.
- Vigencia de la norma y entrada en vigor. - La norma se aprueba con vigencia indefinida y entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La tramitación que seguirá el borrador es la siguiente:
 - Información pública a través del portal web de la Diputación de Palencia.
 - Informe propuesta del Diputado del Área de Servicios Sociales, Juventud, Igualdad y Familias.
 - Estudio de costes.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2P1W 1164 316U 4L34 18LU



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/13

Código Documento
SSS1AI003F

Fecha del Documento
08-01-26 17:32

- Informe de Secretaría.
- Informe de Intervención.
- Aprobación inicial por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- Resolución de las reclamaciones presentadas y aprobación de la redacción definitiva de la ordenanza por el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Repercusión económica. -

En el expediente constará un estudio de los costes, repercusiones presupuestarias y obligaciones económicas para la Diputación de Palencia.